



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN AMBIENTAL

«2021, Año de La Independencia».

EXP: DPADS-SRA-DVN-087-2021
OFICIO No. DPADS/SRA/OF-208-2021
ASUNTO: DICTAMEN TÉCNICO.
FOLIO: 475-2021

Villahermosa, Tabasco, a 21 de mayo de 2021.

L.C.P. MAURICIO CASTILLO TORRES
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS
GENERALES Y ACTIVO FIJO DEL SISTEMA DIF TABASCO
PRESENTE

En atención al folio 475-2021, relativo al dictamen de árboles, promovida la presente, en el inmueble Centro Velatorio DIF, ubicado en Av. 27 de Febrero 1800, Col. Atasta de Serra, y en conformidad con el **Artículo 94 Ter Fracción II** de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y con fundamento en los **Artículos 91, 92, 95, 96, 97, 219, 223, 225, 226, 227, 221, 244, 245, 248 y 249, 250, 251, 252, 253, 254** del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco, el **Artículo 19 Fracción I y 20** del Reglamento de Parques, Jardines y Monumentos, será considerado la tala o poda de árboles en áreas de uso común cuando se considere peligroso para la integridad física de personas o bienes.

Hago de su conocimiento que con fecha 19 de mayo de 2021, se realizó la visita de verificación física al sitio, por el personal a mi cargo en esta Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, el cual se integró al expediente: **DPADS/SRA/DVN/087-2021**.

Al respecto, le remito en forma anexa, el Dictamen Técnico Resolutivo; para que de conformidad con las atribuciones y competencias que aplican en la materia, se proceda con la medida correctiva de seguridad aplicable.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M. EN A. MELODY ANAXIS SÁNCHEZ ORTIZ
DIRECTORA



ELABORÓ

ING. EDY DAVID DE LA CRUZ MORALES
JEFE DE DEPARTAMENTO DE VERIFICACIÓN NORMATIVA.

C.C.P.- ARQ. ANA GABRIEL ALAMILLA GAVILLA. - SUBCOORDINADOR DE PARQUES, JARDINES Y MONUMENTOS. - PRESENTE.
C.C.P.- L.C.P. MAURICIO CASTILLO TORRES - DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS GENERALES Y ACTIVO FIJO DEL SISTEMA DIF TABASCO - CONOCIMIENTO.
C.C.P.- ARCHIVO.

Prol. Paseo Tabasco No. 1401, Col. Tabasco 2000, C.P. 86035. Villahermosa, Tabasco. Tel. (993) 310-32-32 ext. 1188
www.villahermosa.gob.mx



DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN AMBIENTAL

«2021, Año de La Independencia».

DICTAMEN TÉCNICO

EXPEDIENTE: DPADS/SRA/DVN/087-2021

NOMBRE:	L.C.P. MAURICIO CASTILLO TORRES - DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS GENERALES Y ACTIVO FIJO DEL SISTEMA DIF TABASCO
DOMICILIO:	AV. 27 DE FEBRERO 1800, COL. ATASTA DE SERRA
INSPECTOR:	ING. EDY DAVID DE LA CRUZ MORALES.
NOMBRE Y CARÁCTER DE QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA:	C. MARIA GARCIA LORENZO – DIRECTORA CENTRO VELATORIO DIF.

En cumplimiento a lo ordenado mediante el Folio No. 475 de fecha 30 de abril de 2021 y en relación al objeto de la visita de inspección técnica de atender la solicitud, verificar y circunstanciar los hechos y argumentos señalados en el escrito donde el **L.C.P. Mauricio Castillo Torres**, quien manifiesta “dichos arboles pueden poner en riesgo la vida de los usuarios de estas instalaciones y causar daños a los inmuebles y no contamos con el personal especializado ni el equipo para realizar dichas labores”, y de conformidad con el **Artículo 4** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **Artículo 8** de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, **Artículos 12, 98 y 99 Párrafo Segundo** de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, **Artículo 3, 4, 219, 220, 221, 222 y 223** del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco, el **Artículo 11 Fracción 1** y el **Artículo 152** del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco, se procedió a realizar una visita de verificación.

El día 10 de mayo de 2021, en el domicilio citado por el **L.C.P. Mauricio Castillo Torres**, ubicado en Av. 27 de Febrero 1800, Col. Atasta de Serra, Villahermosa, Tab., en donde se encontró lo siguiente:

- I. La existencia de especie de árbol de **1 Tulipán africano (*Spathodea campanulata*)**, con tallas aproximada de 12 m de altura, DAP de 25 cm, con diámetro de copa de 10 m, edad de 20 años. Con respecto al estado físico se encuentra en malas condiciones.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

- II. La existencia de especie de árbol de **1 Palmera (*Arecaceae*)**, con tallas aproximada de 12 m de altura, DAP de 25 m, con diámetro de copa de 10 m, edad de 20 años. Con respecto al estado físico se encuentra en buenas condiciones.
 - III. La existencia de especie de árbol de **1 Nim (*Azadirachta indica*)**, con tallas aproximada de 12 m de altura, DAP de 15 m, con diámetro de copa de 10 m, edad de 20 años. Con respecto al estado físico se encuentra en buenas condiciones.
- **Riesgos tronco y ramas:** la especie de Tulipán africano obstruye las tuberías, presenta inclinación sobre la lámina de las instalaciones, al igual que la especie de Palmera por lo que ambas especies están en riesgo de colapsar y causar daños al inmueble. Las ramas de la especie de Nim presentan obstrucción en las tuberías de agua pluvial.

MEDIDAS DE SEGURIDAD DICTADAS:

Considerando las características, como medida de seguridad por posibles riesgos inminentes a los Ciudadanos e infraestructura; **se dictamina el derribo de 1 Tulipán africano (*Spathodea campanulata*), 1 Palmera (*Arecaceae*) y la poda de 1 Nim (*Azadirachta indica*),** bajo las siguientes condiciones:

- I. La tala y poda de los árboles, así como los trabajos de limpieza y la disposición final de los residuos generados serán responsabilidad del interesado.
- II. Los residuos generados no podrán ser quemados, a excepción de aquellos que sean utilizados como leña.
- III. En caso de no cumplir con lo estipulado en el presente dictamen técnico, será acreedor de una sanción o multa conforme los reglamentos y leyes estipulados por el H. Ayuntamiento de Centro.

Por lo anterior y conforme a los **artículos 83, 84, 86, 87, 89, 90, 91, 92, 94, 95, 97, 99, 100, 101, 103, 104, 248 y 249** del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco, se emite el presente dictamen para los efectos legales a que haya lugar.

ANEXO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Se observa la especie de Tulipán africano sobre la lámina de las instalaciones



Foto 2. Se logra apreciar especie de Palmera con inclinación hacia las instalaciones



Foto 3. Se logra apreciar especie de Nim



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

DIRECCIÓN DE **PROTECCION AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN AMBIENTAL

«2021, Año de La Independencia».

EXP: DPADS-SRA-DVN-087-2021
OFICIO No. DPADS/SRA/OF-207-2021
ASUNTO: DICTAMEN TÉCNICO.
FOLIO: 475-2021

Villahermosa, Tabasco, a 21 de mayo de 2021.

L.C.P. MAURICIO CASTILLO TORRES
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS
GENERALES Y ACTIVO FIJO DEL SISTEMA DIF TABASCO
PRESENTE

En atención al folio 475-2021, relativo al dictamen de árboles, promovida la presente, en el inmueble CAI. Josefina Vicens, ubicado en Av. Paseo La Sierra S/N, Col Reforma, y en conformidad con el **Artículo 94 Ter Fracción II** de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y con fundamento en los **Artículos 91, 92, 95, 96, 97, 219, 223, 225, 226, 227, 221, 244, 245, 248 y 249, 250, 251, 252, 253, 254** del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco, el **Artículo 19 Fracción I y 20** del Reglamento de Parques, Jardines y Monumentos, será considerado la tala o poda de árboles en áreas de uso común cuando se considere peligroso para la integridad física de personas o bienes.

Hago de su conocimiento que con fecha 19 de mayo de 2021, se realizó la visita de verificación física al sitio, por el personal a mi cargo en esta Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, el cual se integró al expediente: **DPADS/SRA/DVN/087-2021**.

Al respecto, le remito en forma anexa, el Dictamen Técnico Resolutivo; para que de conformidad con las atribuciones y competencias que aplican en la materia, se proceda con la medida correctiva de seguridad aplicable.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M. EN A. MELODY ANAXIS SÁNCHEZ ORTIZ
DIRECTORA



ELABORÓ

ING. EDY DAVID DE LA CRUZ MORALES.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE VERIFICACIÓN NORMATIVA.

C.C.P.- ARQ. ANA GABRIEL ALAMILLA GAVILLA. - SUBCOORDINADOR DE PARQUES, JARDINES Y MONUMENTOS. - PRESENTE.
C.C.P.- L.C.P. MAURICIO CASTILLO TORRES - DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS GENERALES Y ACTIVO FIJO DEL SISTEMA DIF TABASCO - CONOCIMIENTO
C.C.P.- ARCHIVO.

Prol. Paseo Tabasco No. 1401, Col. Tabasco 2000, C.P. 86035. Villahermosa, Tabasco. Tel. (993) 310-32-32 ext. 1188
www.villahermosa.gob.mx

DICTAMEN TÉCNICO

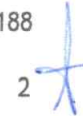
EXPEDIENTE: DPADS/SRA/DVN/087-2021

NOMBRE:	L.C.P. MAURICIO CASTILLO TORRES - DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS GENERALES Y ACTIVO FIJO DEL SISTEMA DIF TABASCO
DOMICILIO:	AV. PASEO LA SIERRA S/N, COL REFORM
INSPECTOR:	ING. EDY DAVID DE LA CRUZ MORALES.
NOMBRE Y CARÁCTER DE QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA:	C. LUIS PEREZ VAZQUEZ – JEFE DE MANTENIMIENTO. CEL: 99-32-97-77-93.

En cumplimiento a lo ordenado mediante el Folio No. 475 de fecha 30 de abril de 2021 y en relación al objeto de la visita de inspección técnica de atender la solicitud, verificar y circunstanciar los hechos y argumentos señalados en el escrito donde el **L.C.P. Mauricio Castillo Torres**, quien manifiesta “dichos arboles pueden poner en riesgo la vida de los usuarios de estas instalaciones y causar daños a los inmuebles y no contamos con el personal especializado ni el equipo para realizar dichas labores”, y de conformidad con el **Artículo 4** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **Artículo 8** de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, **Artículos 12, 98 y 99 Párrafo Segundo** de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, **Artículo 3, 4, 219, 220, 221, 222 y 223** del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco, el **Artículo 11 Fracción 1** y el **Artículo 152** del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco, se procedió a realizar una visita de verificación.

El día 19 de mayo de 2021, en el domicilio citado por el **L.C.P. Mauricio Castillo Torres**, ubicado en Av. Paseo La Sierra S/N, Col Reforma, Villahermosa, Tab., en donde se encontró lo siguiente:

- I. La existencia de especie de árbol de **1 Macuilis (Tabebuia rosea)**, con tallas aproximada de 12 m de altura, DAP de 40 cm, con diámetro de copa de 10 m, edad de 25 - 30 años aproximadamente. Con respecto al estado físico se encuentra en malas condiciones.





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN AMBIENTAL

«2021, Año de La Independencia».

- II. La existencia de especie de árbol de **1 Mango (*Mangifera indica*)**, con tallas aproximada de 15 m de altura, DAP de 1.50 m, con diámetro de copa de 10 m, edad de 60 - 70 años aproximadamente. Con respecto al estado físico se encuentra en buenas condiciones.
 - III. La existencia de especie de árbol de **1 Mango (*Mangifera indica*)**, con tallas aproximada de 15 m de altura, DAP de 1 m, con diámetro de copa de 10 m, edad de 60 - 70 años aproximadamente. Con respecto al estado físico se encuentra en buenas condiciones.
- **Riesgos tronco y ramas:** la especie de Macuilis presenta en su corteza cavidades pequeñas provocado por insectos barrenadores, presenta una inclinación a la barda perimetral y por sus características físicas de la especie arbórea, así como los factores climatológicos de la región es de riesgo inminente. Las especies de Mango tienen ramas en estado putrefacto el cual es un riesgo para los niños y personal del inmueble.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN AMBIENTAL

«2021, Año de La Independencia».

MEDIDAS DE SEGURIDAD DICTADAS:

Considerando las características, como medida de seguridad por posibles riesgos inminentes a los Ciudadanos e infraestructura; **se dictamina el derribo de 1 Macuilis (*Tabebuia rosea*) y la poda de 2 Mango (*Mangifera indica*)**, bajo las siguientes condiciones:

- I. La tala y poda de los árboles, así como los trabajos de limpieza y la disposición final de los residuos generados serán responsabilidad del interesado.
- II. Los residuos generados no podrán ser quemados, a excepción de aquellos que sean utilizados como leña.
- III. En caso de no cumplir con lo estipulado en el presente dictamen técnico, será acreedor de una sanción o multa conforme los reglamentos y leyes estipulados por el H. Ayuntamiento de Centro.

Por lo anterior y conforme a los **artículos 83, 84, 86, 87, 89, 90, 91, 92, 94, 95, 97, 99, 100, 101, 103, 104, 248 y 249** del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco, se emite el presente dictamen para los efectos legales a que haya lugar.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN AMBIENTAL

«2021, Año de La Independencia».

ANEXO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Se observa especie de Macuilis con inclinación



Foto 2. Se aprecia ramas desgajadas de especie de mango



Foto 3. Se logra apreciar la extensa copa de las especies de mango

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN AMBIENTAL

«2021, Año de La Independencia».

EXP: DPADS-SRA-DVN-087-2021
OFICIO No. DPADS/SRA/OF-206-2021
ASUNTO: DICTAMEN TÉCNICO.
FOLIO: 475-2021

Villahermosa, Tabasco, a 20 de mayo de 2021.

L.C.P. MAURICIO CASTILLO TORRES
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS
GENERALES Y ACTIVO FIJO DEL SISTEMA DIF TABASCO
PRESENTE

En atención al folio 475-2021, relativo al dictamen de árboles, promovida por el presente, en el inmueble Centro Gerontológico, ubicado en Av. Ramon Mendoza No. 182, Col. el Recreo, y en conformidad con el **Artículo 94 Ter Fracción II** de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y con fundamento en los **Artículos 91, 92, 95, 96, 97, 219, 223, 225, 226, 227, 221, 244, 245, 248 y 249, 250, 251, 252, 253, 254** del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco, el **Artículo 19 Fracción I y 20** del Reglamento de Parques, Jardines y Monumentos, será considerado la tala o poda de árboles en áreas de uso común cuando se considere peligroso para la integridad física de personas o bienes.

Hago de su conocimiento que con fecha 19 de mayo de 2021, se realizó la visita de verificación física al sitio, por el personal a mi cargo en esta Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, el cual se integró al expediente: **DPADS/SRA/DVN/087-2021**.

Al respecto, le remito en forma anexa, el Dictamen Técnico Resolutivo; para que de conformidad con las atribuciones y competencias que aplican en la materia, se proceda con la medida correctiva de seguridad aplicable.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


M. EN A. MELODY ANAXIS SÁNCHEZ ORTIZ
DIRECTORA



ELABORÓ


ING. EDDY DAVID DE LA CRUZ MORALES.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE VERIFICACIÓN NORMATIVA.

C.C.P.- ARQ. ANA GABRIEL ALAMILLA GAVILLA. - SUBCOORDINADOR DE PARQUES, JARDINES Y MONUMENTOS. - PRESENTE.
C.C.P.- L.C.P. MAURICIO CASTILLO TORRES - DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS GENERALES Y ACTIVO FIJO DEL SISTEMA DIF TABASCO - CONOCIMIENTO
C.C.P.- ARCHIVO.

Prol. Paseo Tabasco No. 1401, Col. Tabasco 2000, C.P. 86035. Villahermosa, Tabasco. Tel. (993) 310-32-32 ext. 1188
www.villahermosa.gob.mx

DICTAMEN TÉCNICO

EXPEDIENTE: DPADS/SRA/DVN/087-2021

NOMBRE:	L.C.P. MAURICIO CASTILLO TORRES - DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS GENERALES Y ACTIVO FIJO DEL SISTEMA DIF TABASCO
DOMICILIO:	AV. RAMON MENDOZA NO. 182, COL. EL RECREO
INSPECTOR:	ING. EDY DAVID DE LA CRUZ MORALES.
NOMBRE Y CARÁCTER DE QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA:	C. MARCO E. IZAGUIRRE MORALES – JEFE DE MANTENIMIENTO. CEL: 99-35-61-99-64.

En cumplimiento a lo ordenado mediante el Folio No. 475 de fecha 30 de abril de 2021 y en relación al objeto de la visita de inspección técnica de atender la solicitud, verificar y circunstanciar los hechos y argumentos señalados en el escrito donde el **L.C.P. Mauricio Castillo Torres**, quien manifiesta “dichos arboles pueden poner en riesgo la vida de los usuarios de estas instalaciones y causar daños a los inmuebles y no contamos con el personal especializado ni el equipo para realizar dichas labores”, y de conformidad con el **Artículo 4** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **Artículo 8** de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, **Artículos 12, 98 y 99 Párrafo Segundo** de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, **Artículo 3, 4, 219, 220, 221, 222 y 223** del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco, el **Artículo 11 Fracción 1** y el **Artículo 152** del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco, se procedió a realizar una visita de verificación.

El día 19 de mayo de 2021, en el domicilio citado por el **L.C.P. Mauricio Castillo Torres**, ubicado en Av. Ramon Mendoza No. 182, Col. el Recreo, Villahermosa, Tab., en donde se encontró lo siguiente:

- I. La existencia de especie de árbol de **1 Palmera (Arecaceae)**, con tallas aproximada de 15 m de altura, DAP de 40 cm, con diámetro de copa de 3 m, edad de 20 años aproximadamente. Con respecto al estado físico se encuentra en malas condiciones; es una especie longeva.

- II. La existencia de especie de árbol de **1 Palmera (*Arecaceae*)**, con tallas aproximada de 15 m de altura, DAP de 36 cm, con diámetro de copa de 3 m, edad de 20 años aproximadamente. Con respecto al estado físico se encuentra en malas condiciones; es una especie longeva.
 - III. La existencia de especie de árbol de **1 Mango (*Mangifera indica*)**, con tallas aproximada de 10 m de altura, DAP de 90 cm, con diámetro de copa de 10 m, edad de 50 años aproximadamente. Con respecto al estado físico se encuentra en buenas condiciones.
 - IV. La existencia de especie de árbol de **1 Mango (*Mangifera indica*)**, con tallas aproximada de 10 m de altura, DAP de 1 m, con diámetro de copa de 10 m, edad de 60 años aproximadamente. Con respecto al estado físico se encuentra en buenas condiciones.
 - V. La existencia de especie de árbol de **1 Mango (*Mangifera indica*)**, con tallas aproximada de 10 m de altura, DAP de 65 cm, con diámetro de copa de 10 m, edad de 50 años aproximadamente. Con respecto al estado físico se encuentra en buenas condiciones.
- **Riesgos tronco y ramas:** las especies de Palmera presentan grietas en su tronco superior al igual que una inclinación, por lo que está en riesgo de colapsar hacia las instalaciones. Las especies de Mango tienen ramas desgajadas y por su extensa copa de igual forma dañan las instalaciones.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN AMBIENTAL

«2021, Año de La Independencia».

MEDIDAS DE SEGURIDAD DICTADAS:

Considerando las características, como medida de seguridad por posibles riesgos inminentes a los Ciudadanos e infraestructura; **se dictamina el derribo de 2 Palmera (*Arecaceae*) y la poda de 3 Mango (*Mangifera indica*)**, bajo las siguientes condiciones:

- I. La tala y poda de los árboles, así como los trabajos de limpieza y la disposición final de los residuos generados serán responsabilidad del interesado.
- II. Los residuos generados no podrán ser quemados, a excepción de aquellos que sean utilizados como leña.
- III. En caso de no cumplir con lo estipulado en el presente dictamen técnico, será acreedor de una sanción o multa conforme los reglamentos y leyes estipulados por el H. Ayuntamiento de Centro.

Por lo anterior y conforme a los **artículos 83, 84, 86, 87, 89, 90, 91, 92, 94, 95, 97, 99, 100, 101, 103, 104, 248 y 249** del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco, se emite el presente dictamen para los efectos legales a que haya lugar.

ANEXO FOTOGRÁFICO

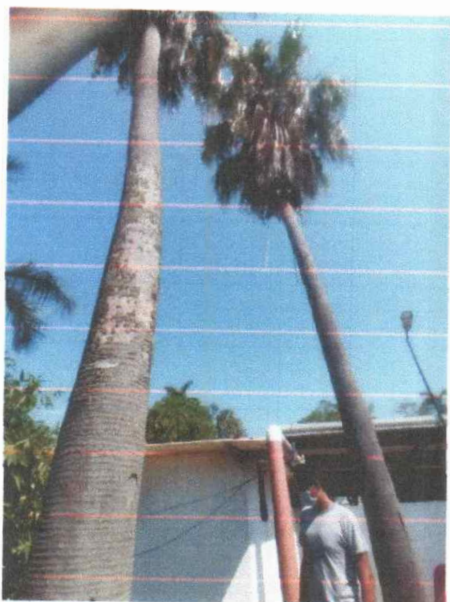


Foto 1. Se observan especies longevas de palmera con inclinación hacia una instalación

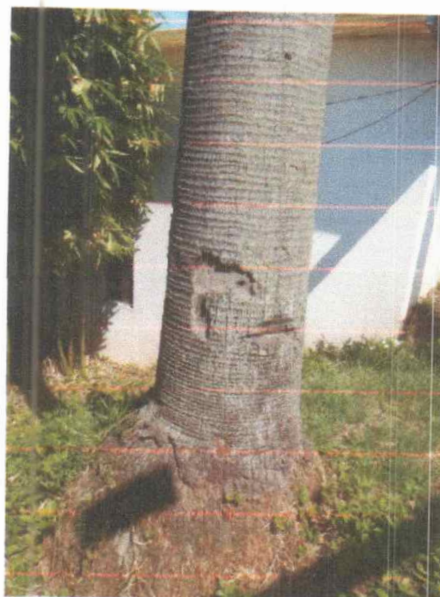


Foto 2. Se logra observar el tronco dañado de La especie de Palmera

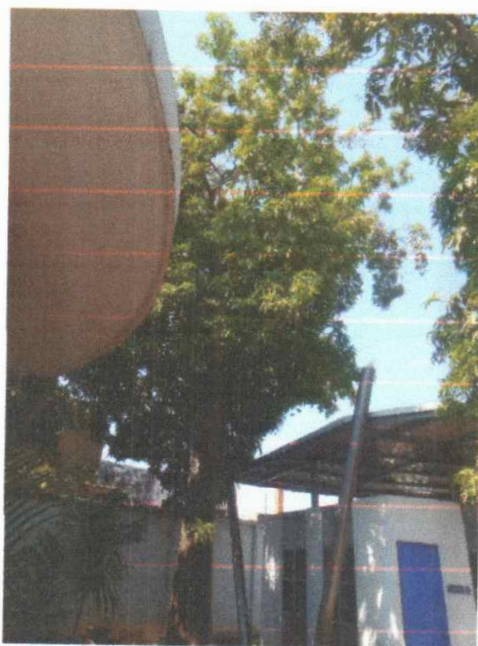


Foto 3. Se aprecia extensa copa de la especie de Mango



Foto 3. Se aprecia extensa copa de la especie de Mango